



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba y se da por terminado unos nombramientos a unos docentes vinculados en Provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el decreto departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipio no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, (modificado por el acuerdo 20181000006146 del 05 de octubre de 2018) la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, proceso de selección 602 de 2018.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria No. 602 de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 12057 del 3 de diciembre de 2020, radicado 20202000120575, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

GM



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacantes definitivas de DOCENTE DE ÁREA, CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, identificado con el Código OPEC No.82219, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia - MUNICIPIO DE ITUANGO – Proceso de Selección No. 602 de 2018”.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada entre el 21 de enero de 2021, eligió plaza los docentes: **TULIO MARIO ROLDAN RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.595.053, **NEILA ROSA BARRERA BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No.21.816.809, **JAIRO ANDRÉS MURCIA VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía No.76.319.145, **JOSÉ UBEIMAR ARANGO ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.724.420, **RAUL ALEXANDER ARANGUREN AROCA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.110.462.367, **JADER ANTONIO HOYOS BEDOLLA**, identificado con cédula de ciudadanía No.78.763.467 y **DIANA CAROLINA BAEZ MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No.35.379.381, concursante como docente de aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en el municipio de Ituango, en cumplimiento de la Resolución 11396 del 11 de noviembre de 2020, radicado 20202310113965, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Se conformó la lista de elegibles para Docente de aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, y en la cual los aspirantes de la zona de postconflicto del Municipio de Ituango, escogieron en audiencia las plazas ofertadas, en razón de lo anterior, se hace necesario, dar por terminado el Nombramiento Provisional en Vacancia Definitiva a los siguientes docentes: **RUTH MAZO OQUENDO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.033.690.784, **SIRLEY ADRIANA GOEZ VILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No.21.819.005, **LUZ ADÍELA CARDONA SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No.43.841.298, **ALBA ROCIO DAVID HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.21.815.905, **MYRIAM DE JESÚS GARCÍA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.810.726, **LINA MARCELA VERA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.037.264.527, **ADRIANA AGUDELO MARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No.43.754.811, **TULIO MARIO ROLDAN RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.595.053, y **JOSÉ UBEIMAR ARANGO ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía No.71.724.420.

Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señala que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión e inicio de labores en el cargo para el cual concursó.

El Período de Prueba de los Docentes, serán evaluados por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que seguidamente se relacionan, quienes vienen ocupando las plazas en vacante definitiva del municipio de Ituango, las cuales fueron asignadas en Audiencia Pública, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docente de aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental del Concurso Público de Méritos.

No	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA
1	RUTH MAZO OQUENDO	1.033.690.784	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	ITUANGO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
2	SIRLEY ADRIANA GOEZ VILLA	21.819.005	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	C. E. R. MONTE ALTO	ITUANGO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
3	LUZ ADÍELA CARDONA SIERRA	43.841.298	I. E. R. LA PÉREZ	C. E. R. FATIMA	ITUANGO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
4	ALBA ROCIO DAVID HERNÁNDEZ	21.815.905	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	C. E. R. EL RIO	ITUANGO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
5	MYRIAM DE JESÚS GARCÍA MORALES	21.810.726	I. E. R. LA PÉREZ	I. E. R. LA PÉREZ	ITUANGO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
6	LINA MARCELA VERA GÓMEZ	1.037.264.527	I. E. R. LA PÉREZ	C. E. R. SANTA LUCIA	ITUANGO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
7	ADRIANA AGUDELO MARÍN	43.754.811	I. E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	I. E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	ITUANGO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
8	TULIO MARIO ROLDAN RESTREPO	71.595.053	I. E. PEDRO NEL OSPINA	COLEGIO PEDRO NEL OSPINA	ITUANGO	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
9	JOSÉ UBEIMAR ARANGO ARROYAVE	71.724.420	I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	I. E. PRESBITERO RODRIGO LOPERA GIL	PEQUE	Técnica - Agropecuaria

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar en Período de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, como DOCENTE DE AULA, ÁREA CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, para los establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto en el Municipio de ITUANGO, los cuales se relacionan a continuación:

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNIC.	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO
1	TULIO MARIO ROLDAN RESTREPO	71.595.053	Ingeniero Agrónomo	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	ITUANGO	RUTH MAZO OQUENDO	1.033.690.784

GM



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNIC.	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO
2	NEILA ROSA BARRERA BARRERA	21.816.809	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental.	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	C. E. R. MONTE ALTO	ITUANGO	SIRLEY ADRIANA GOEZ VILLA	21.819.005
3	JAIRO ANDRÉS MURCIA VELASCO	76.319.145	Biólogo	I. E. R. LA PÉREZ	C. E. R. FATIMA	ITUANGO	LUZ ADÍELA CARDONA SIERRA	43.841.298
4	JOSÉ UBEIMAR ARANGO ARROYAVE	71.724.420	Ingeniero Agrónomo	I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO	C. E. R. EL RIO	ITUANGO	ALBA ROCIO DAVID HERNÁNDEZ	21.815.905
5	RAUL ALEXANDER ARANGUREN AROCA	1.110.462.367	Biólogo	I. E. R. LA PÉREZ	I. E. R. LA PÉREZ	ITUANGO	MYRIAM DE JESÚS GARCÍA MORALES	21.810.726
6	JADER ANTONIO HOYOS BEDOLLA	78.763.467	Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	C.E.R. PALOBLANCO	C.E.R. LA FLORIDA	ITUANGO	LINA MARCELA VERA GÓMEZ	1.037.264.527
7	DIANA CAROLINA BAEZ MORENO	35.379.381	Licenciada en Biología	I. E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	I. E. LUIS MARÍA PRECIADO ECHAVARRÍA	ITUANGO	ADRIANA AGUDELO MARÍN	43.754.811

ARTICULO TERCERO: Los Docentes al Superar satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO CUARTO: Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.

ARTICULO QUINTO: Los Docentes que se nombran en Período de Prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO SEXTO: Comunicar a los Docentes nombrados en Período de Prueba, el presente acto administrativo, debiendo manifestar en el mismo momento de la comunicación del decreto, su decisión de aceptación o no el empleo; además se les hace saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO SÉPTIMO: Los Docentes Nombrados en período de prueba, disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en Temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO NOVENO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO DECIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		01/02/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano		01/02/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado – Dirección Asuntos Legales		01/2/2021
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez, Profesional Universitario		05.02.21
Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra ; Profesional Universitario		04/02/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.